



RESOLUCION DIRECTORAL N°029-2023- GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE.

Huamachuco, 13 de enero del 2023.

**VISTO;** El Oficio N°008-2023-GR-LL-GGR-GRS-RED-SC/SM, de fecha 12 de enero del 2023, emitido por la Coordinación de Salud Mental, que solicita se emita acto resolutorio, de aprobación del Plan Operativo Anual-2023 del Centro de Salud Mental Comunitario Sembrando Esperanza de Huamachuco, Jurisdicción de la Red de Salud de Sánchez Carrión, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los **artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú** reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el poder ejecutivo norma supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el **Artículo XV del Título Preliminar** de la Ley N°26842-Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el **numeral 71.2 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto**, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF, establece que presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, de acuerdo a la **Resolución Ministerial N°574-2017/MINSA** del 20/07/2017, se aprobó la NTS N°138-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios, que tiene como finalidad contribuir a mejorar la salud mental y la calidad de vida de la población, en particular de las personas con trastornos mentales y/o problemas psicosociales, sus familias y su comunidad, facilitándoles el acceso a los servicios de salud y a las acciones sanitarias de salud mental del país;

Que, según la **Resolución Ministerial N°935-2018/MINSA** del 12/10/2018, se aprobó el Documento Técnico: Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental, que tiene como objetivo establecer los lineamientos de política sectorial para el cuidado integral de la salud mental de la persona, familia y comunidad;

Que, de conformidad con la **Resolución Ministerial N°356-2018/MINSA** del 20/04/2018 se aprobó el Documento Técnico: Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021, que tiene como finalidad de contribuir mejorar el establecimiento de salud mental de la población peruana, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental, y se establece como objetivo "Implementar progresivamente el acceso de la población a servicios de promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental, integrados a las redes de servicios de salud desde el primer nivel de atención, con enfoque de salud mental comunitario en todo el territorio nacional, durante el periodo 2018-2021;

Que, el Centro de Salud Mental Comunitario Sembrando Esperanza de Huamachuco, ha elaborado y adjuntado el **Plan Operativo Anual 2023**, para ser aprobado mediante acto resolutorio, atendiendo a su visión y misión para el año 2023, ser un centro de referencia en la prestación de servicios de salud mental investigación, innovación y formación continua, y proporcionando una atención integral en salud mental de forma multidisciplinaria eficiente y respetuosa con la dignidad del usuario logrando la inserción y reinserción familiar, laboral y comunitaria;

Que, conforme a lo previsto en numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, que establece "(...) **La a autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción**";

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Constitución Política del Perú, Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°28411, Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N°574-2017/MINSA, Resolución Ministerial N°935-2018/MINSA, Resolución Ministerial N°356-2018/MINSA, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°651-2020-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** con eficacia a partir del 01 de enero del 2023, el **Plan Operativo Anual-2023** del Centro de Salud Mental Comunitario "**Sembrando Esperanza**" de Huamachuco, de la Red de Salud de Sánchez Carrión, el mismo que en Anexo a fojas 39, es parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.**- **ENCARGAR** a la Jefatura de Centro de Salud Mental Comunitario Sembrando Esperanza de Huamachuco, de la Red de Salud de Sánchez Carrión, la difusión implementación, aplicación y supervisión del Plan que se aprueba con al presente resolución.

**Artículo 3°.**- **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes en el modo y forma de Ley

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**MACV/OCM.**  
C c. Archivo.



REGION "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED SANCHEZ CARRION  
*Miguel A. Casanova Velarde*  
Miguel A. Casanova Velarde  
MÉDICO CIRUJANO - C.M.P. 35602  
DIRECTOR EJECUTIVO

